



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO REGISTRO	
18 FEB. 2013	
SALIDA	00201

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

Nº/ REF: 264-11/GA/A85968907/SGR.
265-11/ADM/A85968907/SGR.
266-11/ADC/A85968907/SGR.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD FÓRMULAS Y SOLUCIONES, S.A., EN RELACIÓN CON LA LICENCIA GENERAL DE LA MODALIDAD DE JUEGO APUESTAS Y LAS LICENCIAS SINGULARES DE LOS TIPOS DE JUEGO APUESTAS DEPORTIVAS MUTUAS Y APUESTAS DEPORTIVAS DE CONTRAPARTIDA, OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2012.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RDLAR), y en consideración a los siguientes



ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2011, D. José Ramón Haba Pulido, en nombre y representación de la entidad Fórmulas y Soluciones, S.A., con C.I.F. número A85968907, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), C/ Puerto de los Leones, 2, Planta 3, Oficina 1, 28220, y con domicilio a efectos de notificaciones en el mismo lugar, en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias generales aprobada por la Orden EHA/3124/2011, de 16 de noviembre, presentó su solicitud de licencia general para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego "Apuestas" a la que se refiere el artículo 3 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en su apartado c), y sus solicitudes de licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas" y "Apuestas deportivas



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

de contrapartida", vinculados a la modalidad de juego "Apuestas" referida en la letra c) del artículo 3 de la LRJ, en la forma y con las condiciones establecidas en la Ordenes EHA/3081/2011 y EHA/3080/2011, de 8 de noviembre, por las que se aprueban las reglamentaciones básicas de las "Apuestas deportivas mutuas" y de las "Apuestas deportivas de contrapartida", respectivamente.

Segundo. Con fecha 19 de junio de 2012, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fueron otorgadas a la entidad Fórmulas y Soluciones, S.A., la licencia general y las licencias singulares solicitadas.

Tercero. Con fecha de 12 de febrero de 2012, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, escrito de D. José Ramón Haba Pulido, actuando en nombre y representación de la entidad Fórmulas y Soluciones, S.A., por el que renuncia a la licencia general y a las licencias generales otorgadas y solicita la devolución de la garantía vinculada a la referida licencia general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LRJ, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la LRJ atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

Hasta la efectiva constitución de la Comisión Nacional del Juego, en aplicación de lo establecido en la Disposición transitoria primera de la LRJ, las competencias previstas para la misma, serán ejercidas por la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones.

Segundo. De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 30/1992. De 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.2 de la LRJPAC establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que,



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

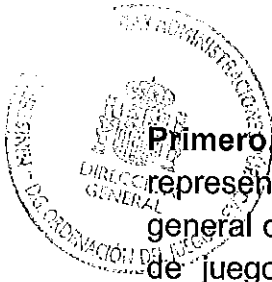
Tercero. El artículo 9.5 de LRJ y el artículo 5 de RDLAR, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado manifestada por escrito.

Cuarto. El artículo 45.2 de RDLAR, establece que extinguida la licencia a la que estuviera vinculado el importe de la garantía, y siempre que se tenga constancia de que no existen obligaciones o responsabilidades pendientes a las que dicho importe estuviera afecto, la Comisión Nacional del Juego, procederá a su devolución, a petición de interesado, previa la liquidación oportuna cuando proceda.

En consecuencia, y a la vista de que no existen responsabilidades pendientes a las que las garantías constituidas por la entidad Fórmulas y Soluciones, S.A., estuvieran afectas, procede la devolución de las referidas garantías, sin la práctica de liquidación previa alguna.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21 de la LRJ en relación con la Disposición transitoria primera de la misma Ley, en aplicación de lo previsto en el artículo 91.2 de la LRJPAC.

ACUERDA



Primero. Aceptar la renuncia formulada por D. José Ramón Haba Pulido, en nombre y representación de la Sociedad Fórmulas y Soluciones, S.A., en relación con la licencia general de la modalidad de juego "Apuestas" y con las licencias singulares de los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas" y "Apuestas deportivas de contrapartida", otorgadas mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 19 de junio de 2012.

Segundo. Declarar extinguidas la licencia general de la modalidad de juego "Apuestas" y las licencias singulares de los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas" y "Apuestas deportivas de contrapartida", otorgadas a la entidad Fórmulas y Soluciones, S.A., mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 19 de junio de 2012, y ordenar el archivo de las actuaciones.



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

Tercero. Proceder a la devolución de la garantía constituida vinculada a la licencia general de la modalidad de juego "Apuestas" que se declara extinguida.

Cuarto. Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la entidad Fórmulas y Soluciones, S.A., como titular de licencia general para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego "Apuestas" y como titular de licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas" y "Apuestas deportivas de contrapartida".

Quinto.- Proceder a la cancelación de los datos registrales vinculados al operador Fórmulas y Soluciones, S.A., en el Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego.

Sexto.- Notificar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de RDLAR, a la Comunidad Autónoma de Madrid la extinción de la licencia general de la modalidad de juego "Apuestas" y de las licencias singulares de los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas" y "Apuestas deportivas de contrapartida".

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Madrid, 14 de febrero de 2013
EL DIRECTOR GENERAL

